



Resolución Gerencial General Regional N° 652 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

26 OCT. 2010

VISTOS:

El Informe N° 413-2010 -GRC/GGR/OTIC del 25 de Octubre de 2010 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones –OTIC solicitó la aprobación de la Actividad: **"CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER"**, en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo específico de la Actividad: *Revalorizar la educación pública y mejorar la calidad de vida de la enseñanza en todos los niveles y modalidades educativas en la Provincia Constitucional del Callao*, y como objetivo general: *"Generar capacidades en el uso de los distintos componentes de la plataforma del Portal Educativo EDUCALLAO y de la integración de su uso en los profesores de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, con el fin de mejorar su desempeño profesional"*, con un plazo de ejecución del mes de Septiembre a Diciembre de 2010, y con un presupuesto total para la ACTIVIDAD de S/ 480,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 563-2010-Gobierno Regional del Callao –GGR del 09 de Septiembre de 2010, se aprobó el expediente de la Actividad: **"CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER"**;

Que, por el Artículo Tercero, de la resolución precedente se APROBO el **Expediente de Contratación** para la contratación, en el **Componente III: Capacitación a Profesores para interpretar instrumentos con indicadores que midan la aplicación de las TIC's en el proceso de enseñanza y aprendizaje**, de una Empresa que brinde el **Servicio de Elaboración de indicadores para seguimiento y evaluación de los docentes respecto a la utilización de las TIC's**, con un Valor Referencial de S/. 51,250.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación a suma alzada, modalidad de selección: proceso clásico;

Que, por el Informe N° 413-2010-GRC/GGR/OTIC del 25 de Octubre de 2010, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la modificación de los Términos de Referencia, por cuanto convocado el proceso de Adjudicación Directa Selectiva 154-2010-REGIONCALLAO, para la contratación del **Servicio de Elaboración de indicadores para seguimiento y evaluación de los docentes respecto a la utilización de las TIC's**, se han efectuado observaciones y consultas a las bases, siendo uno de ellos respecto a los requisitos mínimos del postor, cuestionando si la experiencia requerida es únicamente para el personal; por lo que siendo una observación netamente técnica, ésta fue remitida por el Comité Especial al área usuaria, a fin de que sea absuelta en lo que le corresponde;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC procede a modificar los Términos de Referencia; y, ante las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Logística corresponde se apruebe el nuevo Expediente de Contratación, por modificación de los Términos de Referencia;



Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones –OTIC y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Nuevo Expediente de **Contratación** para la contratación, en el **Componente III: Capacitación a Profesores para interpretar instrumentos con indicadores que midan la aplicación de las TIC's en el proceso de enseñanza y aprendizaje**, de una Empresa que brinde el **Servicio de Elaboración de indicadores para seguimiento y evaluación de los docentes respecto a la utilización de las TIC's**, por modificación de los Términos de Referencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD "CAPACITACIÓN A DOCENTES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC'S EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA NUEVAS FORMAS DE APRENDER"

COMPONENTE III

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

El objetivo de la consultoría es establecer un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación del nivel de los profesores de las instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao respecto a la utilización de las Tecnologías de la información en el desarrollo del dictado de clases.

El servicio requerido básicamente tiene las siguientes características:

- Definir la metodología para evaluar los resultados.
- Construir indicadores que permitan establecer el nivel de desempeño en la utilización de las Tecnologías de la Información, sustentado de manera precisa con variables cuantitativas y cualitativas (percepción) antes, durante y después del desarrollo de sus actividades.
- Evaluar y concluir con los resultados de los Indicadores el desempeño global y detallado en cada uno de los aspectos más resaltantes.
- Realizar recomendaciones acerca las fortalezas y debilidades.

3. TIPO DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere la contratación de una empresa y/o consultor con equipo de trabajo para el desarrollo del estudio.

Relación de Entregables:

- **Entregable 1: Plan de trabajo**, este entregable debe incluir: Cronograma de trabajo documentando las actividades específicas por cada etapa del mismo. Establecer la estructura del informe final. Deberá contar con la aprobación expresa del área usuaria del Gobierno Regional del Callao y presentado en forma impresa y versión digital (en formato MSProject).
- **Entregable 2: Tablas Estadísticas** donde se debe incluir: Plan de cuadros previamente establecido por el área usuaria, resultados de información estadísticas y encuestas realizadas en campo. Establecer los indicadores. Deberá contar con la aprobación expresa del área usuaria del Gobierno Regional del Callao. El plan de cuadros y los resultados de la información estadística deberá ser en forma impresa y además en versión digital. Las encuestas tomadas en campo deberán ser entregadas en original y copia.
- **Entregable 3: CD con los siguientes Informes:** Tablas estadísticas, Base de datos, (SPSS).
- **Entregable 4:** Capacitación a los profesores en la aplicación e interpretación de los indicadores.
- **Entregable 5: Informes finales**, donde debe incluir: Informe impreso de observación del proyecto, informe final de resultados y estudios. Deberá contar con la aprobación expresa del área usuaria del Gobierno Regional del Callao y presentado en forma impresa y además en versión digital.



- **Informes quincenales** El consultor deberá entregar adicionalmente y en forma quincenal informes de avances al área usuaria, así mismo el cronograma de actualización deberá ser remitido actualizado y con los avances en forma semanal. Los informes y el cronograma deberán ser remitidos en forma impresa (03 juegos) y además en versión digital.

Todos los entregables listados y que serán entregados en forma impresa, deberán estar por el Jefe de Equipo (Licenciado en Economía y Administración), en Formato A- 4 en original y dos copias.

El Gobierno Regional del Callao luego de recibida la información y acusada de ésta con cargo de recepción, tendrá diez (10) días calendario para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Términos de Referencia y otorgar la conformidad respectiva (de ser el caso). Vencido este plazo, si no hubiera hecho observación alguna al CONSULTOR, se considerarán aprobados los entregables del servicio.

En caso que el Gobierno Regional del Callao formulara observaciones al CONSULTOR, en relación a los servicios realizados, deberá hacerlo por escrito dentro del plazo correspondiente. El CONSULTOR dispondrá de un máximo de 15 días naturales, para hacer las subsanaciones correspondientes.

La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los miembros de la Comisión de Recepción del Gobierno Regional del Callao, el CONSULTOR o su representante legal y el Supervisor del Contrato

4. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Empresa y/o consultor con experiencia comprobada en la elaboración de estudios de línea base y en calidad de servicios del usuario en instituciones públicas (mínimo tres prestaciones similares). Además, debe contar en su organización con un staff de profesionales como Economistas, Estadísticos o profesión afín, con la experiencia mínima requerida en el párrafo siguiente:

- Un (01) Licenciado en Economía o Administración con experiencia en Formulación de Estudios mínima de 05 años.
- Un (01) licenciado Estadístico con experiencia mínima de 02 años en investigación de mercados en el área de estudios cuantitativos de servicios.
- Dos (02) Supervisores de Campo bachiller en carreras de economía, administración o afines, con experiencia en estudios de consultoría habiendo liderado personal a su cargo para levantamiento de información, con un mínimo de experiencia de 1 año.
- Personal de Levantamiento de información (10 personas), responsables de ejecutar las encuestas y entrevistas en los colegios, deberá tener como mínimo estudios superiores o técnicos (estudiantes o bachilleres), con experiencia mínima de 01 años, en empresas de estudios de mercado.

5. COMPROMISO DEL POSTOR

- El consultor se compromete a hacer entrega al Gobierno Regional del Callao de los documentos originales procesados con el fin de llevar a cabo el servicio de consultoría (encuestas, resultado de procesamiento de datos, base de datos).
- El Consultor conformará un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración de los Estudios, deberá contar como



mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el Ítem de REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.

- El Consultor, es directamente responsable que los estudios, se ejecuten con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- No se considerará recepcionado la presentación de la etapa correspondiente, cuando no cuente con la conformidad de la supervisión, se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- El Consultor realizará las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad y la Coordinación.
- Cumplirá los plazos de entrega de los informes del Estudio y gestionará los recursos, que de su parte sean necesarios, para cumplir dichos plazos.
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional y si así lo establece y permiteñ los términos contractuales; el nuevo profesional debe presentar el perfil profesional con características similares o superiores a lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- La recepción del servicio se hará mediante Acta de Recepción y Conformidad de los Estudios que suscribirán los representantes del Consultor y la Supervisión en representación del Gobierno Regional – Área usuaria (Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones).
- El Consultor se compromete a efectuar todas las coordinaciones con las áreas respectivas de decisión del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Así como, con las otras Instituciones que de alguna forma se involucren en el desarrollo de los Estudios; según la naturaleza del proyecto.
- El Consultor se compromete a garantizar que la información recogida y sistematizada, es información verdadera y confiable.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será como máximo hasta 31 de Diciembre del 2,010.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación de los servicios se desarrollará dentro de las instalaciones del GRC. La labor de campo corresponderá a un levantamiento de información en 30 Instituciones Educativas ubicadas dentro del ámbito Geográfico de la Provincia Constitucional del Callao, con quienes se desarrollará el estudio solicitado.

RELACIÓN DE COLEGIOS Y DOCENTES POR COLEGIO		
CAPACITADOS		
II.EE	DIRECCIÓN	DOCENTES
Nº 5019 - AUGUSTO CAZORLA	AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 763	30
Nº 64 - DIVINO NIÑO JESÚS	JR. OCTAVIO ESPINOZA S/N	12
Nº 5076 - NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES	AV. VICTOR ESPINOZA S/N	24
Nº 5082 - SARITA COLONIA	AV. HAYA DE LA TORRE Y RAMIRO PRIALE	40
Nº 88 - CRISTO MILAGROSO	JR. JORGE CHAVEZ 800	15
Nº 5046 - JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	JR. TALARA S/N	24
Nº 87 - SANTA ROSA	CL. MISIONERO ESCUDERO 145	21
Nº 120 - LAS CASUARINAS	CALLE LAS BEGONIAS S/N	8
Nº - 113 DOMINGO SAVIO	MZ F S/N 1 SECTOR ANTONIA MORENO CACERES S/N	8
FERMÍN ÁVILA	AV. HUAURA MZ G-7 LOTE 7 S/N	20
Nº 5053 - VÍCTOR ANDRÉS BELAÜNDE	AV. LOS GERANIOS S/N	20
Nº 5011 - DARIO ARRUS CUESTAS	CL. 72 4TA ZONA ESTE S/N	26
Nº 70 - MARIA MONTESSORI	AV. PEDRO BELTRÁN S/N, Satélite Ventanilla	5



N° 5077 - JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN	CALLE 3 KM 37 SECTOR 1 S/N	28
I.E.P.V. PERÚ	AV. ELMER FAUCETT 3970	12
GENERALPRADO	AV. JUAN PABLO II S/N	100
5130 - PACHACUTEC	SECTOR A MZ L-M-N LOTE 1 S/N	73
VILLA LOS REYES	CALLE 25 S/N	82
5084 - CARLOS PHILLIPS	PJ. K S/N	33
		581

NO CAPACITADOS		
II.EE	DIRECCIÓN	DOCENTES
MANUEL SEOANE CORRALES	AV. HUAURA MZ G LOTE 5 S/N	43
5124 - SIMON BOLIVAR DE HIROSHIMA	AV. CABO BLANCO S/N	32
5128 - SAGRADO CORAZON DE MARIA	SECTOR E MZ M-1LT 2 PROY PILOTO PACHACUTEC S/N	26
5094 - NACIONES UNIDAS	AV. PERU ALTURA KM 37 5 S/N	37
5052 - VIRGEN DE LA MERCED	AV. LOS GERANIOS S/N	24
5033 - LAS 200 MILLAS	FAUCETT Y NESTOR GAMBETA	21
5129	SECTOR D MZ P CIUDADELA PACHACUTEC S/N	26
132 - SAGRADO CORAZON DE JESUS	26 SECTOR I MZ C LOTE 8	9
76	JR. CUZCO S/N	8
121 - ANGELITOS DE PACHACUTEC	SECTOR A MZ I-2 S/N	10
115 - VIRGEN DE GUADALUPE	AV. QUILCA MZ B LOTE 16	7
		243

En esta dirección:

<http://www.educallao.pe/educallao/web/school/schoolList.xhtml>, encontrará más información.

8. VALOR ESTIMADO

S/. 51,250.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) IGV incluido.

9. FORMA DE PAGO

- 40%, a la presentación de:
 - o Entregables 1 y 2
 - o Con la conformidad expresa de los primeros dos (02) informes quincenales por parte del área usuaria.
- 60% incluye la presentación de:
 - o Entregables 3, 4 y 5
 - o Con la conformidad expresa de los últimos dos (02) informes quincenales por parte del área usuaria

10. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 02 MESES

